FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

maria magdalena gandolfo gandolfo

Firmado digitalmente por maria magdalena gandolfo gandolfo
Fecha: 2023.06.26 16:24:35 -04'00'

AUTORIZA TRATO DIRECTO, DE FORMA EXCEPCIONAL, PARA LA SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS EUROFIDAI DAILY DATABASE CON EL PROVEEDOR INSTITUT LOUIS BACHELIER POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N°253.23

SANTIAGO, 04 de mayo de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 153 de 1981 y Decreto con Fuerza de Ley N.º 3 de 2007, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario N.º 906 de 2009, que establece las normas generales de organización y funcionamiento de las Facultades de la Universidad de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio de Hacienda, del 13 de diciembre de 2000, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N.º 180 de 1987, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en la Resoluciones N.ºs 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República; en los Decretos TRA N.ºs 309/99/2022; 309/1699/2018 y 309/15/2021;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios, requiere la suscripción de la base de datos “EUROFIDAI Daily Database”, la cual responde a la necesidad de contar con datos históricos detallados de precios de activos transados en bolsas de valores europeas y mercados *Over-the-Couter* (OTC) alrededor del mundo. En particular, provee información de valorización de acciones individuales, índices accionarios, fondos mutuos, entre otros. Esta data se utilizará para la realización de investigación académica en estas temáticas, que son de crucial importancia para el plan de investigación del departamento.

2. Que, de acuerdo con Informe Técnico suscrito por don Erwin Hansen, Profesor Asociado del Departamento de Administración, EUROFIDAI (European Financial Data Institute) es una empresa francesa con foco en la investigación académica compuesta por dos entidades: CNSR (Centre National de la Recherche Scientifique) y ESSEC Business School, cuya misión es el desarrollo de bases de datos para la investigación en el área financiera. La base de datos EUROFIDAI daily ha sido ampliamente usada en la literatura que estudia modelos de valoración de activos, el desempeño de fondos mutuos, la estimación de modelos de factores,

entre otros. Por ejemplo, artículos publicados en el Journal of Finance han utilizado esta base de datos.

3. Que, la contratación requerida no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, según da cuenta certificado emitido por el jefe de la Unidad de Adquisiciones el cual se encuentra adjunto al presente documento.

4. Que, en virtud de lo anterior, se requirió una cotización al proveedor **INSTITUT LOUIS BACHELIER** domiciliado en Palais Brongniart, 28 Place de la Bourse, 75002 París, Francia, quien remitió la cotización N.º QR-20230309-A de fecha 9 de marzo de 2023, con el detalle de la suscripción anual a la base de datos EUROFIDAI Daily Database, con el detalle de los servicios incluidos, por un valor total de EUR 1.320.- (mil trescientos veinte euros).

5. Que, el artículo 8, letra d), de la Ley N.º 19.886, en relación con el artículo 10 N.º 4 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, autoriza la contratación directa de bienes y/o servicios cuando *"sólo existe un proveedor"* del mismo, situación que corresponde ponderar caso a caso en función de la naturaleza de la contratación que se pretende.

6. Que, mediante el certificado de exclusividad suscrito por el Director de EURODIDAI UAR CNRS/ESSEC 3390 con fecha 9 de marzo de 2023, se indica que el proveedor antedicho es el proveedor único de la base de datos requerida por la Facultad.

7. Que, este antecedente permite concluir con meridiana claridad que nos encontramos frente a un proveedor único en los términos exigidos en la norma invocada, toda vez que no existe un proveedor alternativo que pueda proveer el acceso a la base de datos materia de la presente resolución.

8. Que, por otra parte, el artículo 8 letra e), de la Ley N.º 19.886, en relación con el artículo 10 N.º 5 de su Reglamento, autorizan la contratación directa *"*[s]*i se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional"*.

9. Que, los antecedentes reseñados en el considerando 6, circunstancia ratificada por el informe que sustenta la presente contratación, dan cuenta de que se trata de un proveedor único y extranjero, que prestará sus servicios de forma remota desde sus servidores, otorgando el correspondiente acceso a la Facultad.

10. Que, finalmente, el artículo el artículo 38 de la Ley N.º 21.094, en relación con el artículo 10 N.º 7, letra k), del Reglamento de la Ley N.º 19.886, autoriza la contratación directa de bienes o servicios *"cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto"*.

11. Que, el artículo mencionado exige la concurrencia de los siguientes requisitos: i) que se trate de bienes o servicios que se requieran para la implementación de actividades o ejecución

de proyectos en las formas allí señaladas; ii) que el procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la actividad o proyecto.

12. Que, el primer requisito queda satisfecho, toda vez que se trata de la contratación del acceso a una base de datos con el objetivo primordial de servir como insumo para las investigaciones desarrolladas por el Departamento de Administración de la Facultad, por lo que corresponde a la implementación y ejecución de actividades de investigación propias del departamento.

13. Que, en cuando al segundo requisito, los antecedentes reseñados para las causales invocadas en los considerandos 5 y 8 permiten tener claridad sobre la improcedencia de una licitación pública para satisfacer la necesidad de la Facultad de contar con esta base de datos, por la importancia que reviste para las actividades de investigación indicadas en el informe largamente citado en esta resolución.

14. Que, en ese orden de ideas, y en el entendido de que se trata de un proveedor que tiene en exclusividad los derechos de comercialización de la base de datos, y que además es extranjero sin presencia directa en el país, no sería posible llegar a contratar el acceso requerido mediante un proceso licitatorio, por lo que en los hechos la Facultad quedaría impedida de contar con esta herramienta. Visto así, un procedimiento licitatorio representa un claro riesgo para la oportunidad, finalidad y eficacia de las actividades de investigación que se llevarán a cabo y para las cuales resulta de particular importancia la base de datos aludida en esta resolución.

15. Que, reafirma lo anterior lo dispuesto en la N.º 01150 de 2021, que regula la aplicación de las causales citadas en el considerando 12, viene a reforzar lo razonado hasta aquí, al establecer diversas hipótesis en las que se puede privilegiar el uso del trato directo, según se desprende de su artículo 2, letra e) en relación con el artículo 4, letra e), situaciones entre las que cabe citar las siguientes: *"3) Especialización ofrecida por un determinado proveedor en venta de bienes o servicios específicos y selectos; 4) Adquisiciones de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa o mediante convenios extranjeros, sin perjuicio de la exclusión señalada en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley Nº21.094 cuando se trate del suministro de bienes muebles"*.

16. Que, en consecuencia, y estimándose concurrentes todos los requisitos que hacen procedente la contratación directa del proveedor ya individualizado en virtud de las causales invocadas en los considerandos 5, 8 y 10, esta será autorizada en los términos aquí consignados.

17. Que para efectos de la contratación a la que dará origen el presente acto administrativo, las partes se sujetarán a las disposiciones de la Ley N.º 19.886 y su Reglamento, sin perjuicio de lo cual acuerdan lo siguiente:

a) Que, el monto total de la contratación será de EUR 1.570,80.- (mil quinientos setenta coma ochenta euros), todos los impuestos incluidos, más los gastos de transferencia. El detalle del gasto corresponde a lo siguiente:

- EUR 1.320.- (mil trescientos veinte euros), correspondiente a la suscripción por un año a la base de datos Eurofidai Daily Database.
- EUR 250,80.- (doscientos cincuenta coma ochenta euros), relativos a impuestos a los gravámenes o impuestos del país de destino, que, en este caso

para Chile, asciende de un 19%, el cual será retenido y enterado en arcas fiscales chilenas.

b) Que, el IVA debe ser enterado por la Universidad de Chile en arcas fiscales del país (SII) según Ley N.° 21.210 que regula el IVA y que indica que este impuesto es aplicable a prestadores extranjeros no domiciliados ni residentes en Chile, pero que desde el extranjero prestan servicios en el territorio nacional. La Universidad de Chile es contribuyente de primera categoría, con actividades afectas a IVA y exentas y los contribuyentes de IVA están en la obligación de declarar y pagar el IVA aplicable a las transacciones al extranjero (Sujeto Responsable del Pago del Impuesto).

c) Que, la suscripción a la base de datos Eurofidai Daily Database, tendrá una vigencia de 12 meses.

d) Que, el presente requerimiento cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo con el certificado correspondiente, emitido con fecha 28 de marzo de 2023, por un monto total de EUR 1.570,80.-.

e) Que, la contraparte técnica será don Erwin Hansen, Profesor Asociado del Departamento de Administración, de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

18. Que, debido a las particulares características de la contratación y la empresa que provee el servicio requerido corresponde a una entidad extranjera no inscrita en el Registro de Proveedores de Mercado Público, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compra a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad con lo establecido en el artículo 62 N.º 6 del Reglamento de la Ley N.º 19.886

19. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto:

R E S U E L V O:

1) **AUTORÍZASE** la contratación mediante la modalidad de trato directo, con el proveedor **INSTITUT LOUIS BACHELIER,** domiciliado en Palais Brongniart, 28 Place de la Bourse, 75002 París, Francia , por un monto total de EUR 1.320.- (mil trescientos veinte euros), para la suscripción a la base de datos EUROFIDAI Daily Database por un periodo de 1 año, de acuerdo con la cotización N.º QR-20230309-A de fecha 9 de marzo de 2023.

2) **APRUÉBANSE** las condiciones de otorgamiento para uso de la base de datos, establecidas por **INSTITUT LOUIS BACHELIER,** según lo indicado en la propuesta comercial remitida por el proveedor y que forma parte integrante de la presente resolución.

3) **AUTORÍZASE** el pago por la suma de EUR 1.320.- (mil trescientos veinte euros) más gastos de transferencia electrónica, pagados en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto que lo aprueba, para activar la suscripción. Asimismo, autorízase el pago de la suma de EUR 250,80.- (doscientos cincuenta coma ochenta euros), correspondiente al impuesto al valor agregado, monto que deberá ser retenido y enterado directamente por la Facultad en arcas fiscales, de acuerdo con la Ley N.º 21.210. El pago relativo a los EUR 1.320 será realizado según los siguientes datos:

Beneficiario	INSTITUT LOUIS BACHELIER PALAIS BRONGNIART 28 PLACE DE LA BOURSE 75002 PARIS
Banco	3006
Número de cuenta	20285202
Número de cuenta bancaria internacional	FR76 3006 6101 6100 0202 8520 297
Código de identificación bancaria	CMCIFFRPP
Domicilio Banco	CIC PARIS ST PHILIPPE DU ROULE 66 RUE LA BOETIE 75008 PARÍS

4) **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5) **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Signed by:Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at:2023-05-19 10:54:22 -04:00
Reason:Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

Signed by:José Fernando De Gregorio
Signed at:2023-05-16 09:27:01 -04:00
Reason:Apruebo este documento

José Fernando De Gregorio Rebeco

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Signed by:Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at:2023-05-15 16:37:22 -04:00
Reason:Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN/JLG
Distribución:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
3.- Departamento de Administración-FEN.
4.- Unidad Jurídica-FEN

Marzo 2023

INFORME TÉCNICO

El Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, informa que la contratación de la base de datos “EUROFIDAI Daily Database”, adquirido a través de trato directo dado que no hay proveedor intermediario en Chile, responde a la necesidad de contar con datos históricos detallados de precios de activos transados en bolsas de valores europeas y mercados *Over-the-Couter* (OTC) alrededor del mundo. En particular, provee información de valorización de acciones individuales, índices accionarios, fondos mutuos, entre otros. Esta data se utilizará para la realización de investigación académica en estas temáticas, que son de crucial importancia para el plan de investigación del departamento.

EUROFIDAI (European Financial Data Institute) es una empresa francesa con foco en la investigación académica compuesto por dos entidades: CNSR (Centre national de la recherche scientifique) y ESSEC Business School, cuya misión es el desarrollo de bases de datos para la investigación en el área financiera. La base de datos EUROFIDAI daily ha sido ampliamente usados en la literatura que estudia modelos de valoración de activos, el desempeño de fondos mutuos, la estimación de modelos de factores, entre otros. Por ejemplo, artículos publicados en el Journal of Finance han utilizado esta base de datos.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, para el Departamento de Administración es fundamental contar con acceso a estos datos históricos para la adecuada realización del programa de investigación de sus académicos. Dado que el aspecto clave para el objetivo del departamento es el acceso a la información histórica, es suficiente realizar un contrato de entrega única a través del cual se haga llegar la base de datos histórica al departamento y se le autorice para hacer uso de estos datos.

Como se mencionó anteriormente, EUROFIDAI no cuenta con oficina ni representante legal en Chile, estando su oficina de contacto en *Grenoble*, Francia. Por lo tanto, el trato debe ser realizado a través de un proveedor extranjero y no es posible licitar el servicio porque no se encuentra disponible localmente, por lo que habría un riesgo para la oportunidad, finalidad y eficacia de las actividades del Departamento de Administración ya que no se puede obtener el servicio a través de una licitación pública.

En atención a lo expuesto, se solicita gestionar el trato directo con EUROFIDAI.

Signed by:Erwin Hansen
Signed at:2023-03-28 17:04:45 -03:00
Reason:Firmado por Erwin Hansen

Erwin Hansen

Erwin Hansen, Ph.D.
Profesor Asociado, Departamento de Administración.
Universidad de Chile

Paris, March 9, 2023

Quote QR-20230309-A
Individual subscription

User

Erwin Hansen
Universidad de Chile
ehansen@fen.uchile.cl

Object

EUROFIDAI Daily Database

- Stocks
- Benchmark indices
- Other indices
- Mutual Funds: organized markets
- Mutual funds : over-the-counter
- Corporate events
- Spot exchange rates
- Code mapping table

Total ex VAT	1100 €
VAT 20%	220 €
Total including tax	1 320 €

1-year subscription
Quote valid for 3 months
Payment by bank transfer
Access opened for 1 year after reception of payment for the order

I accept this offer

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 28-03-2023

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante	Responsable de la contratación:	Cargo
ADMIN Gabinete ADMIN	Pamela Dinamarca Palma	Coordinadora Administrativa. ADM.

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre de referencia, SIN DETALLES)

Compra EUROFIDAI Daily Database

¿Está incorporada en Plan Anual de Compras? SI

Objetivo de la Compra y Detalles

Se solicita la compra de base de datos EUROFIDAI Daili, para el profesor Erwin Hansen. Departamento de Administración. **CeCo 22-A-003** Valor 1.320€ más iva.

¿Solicita renovar un contrato vigente? NO

Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:

Monto estimado de (Impuestos incluidos) 1.570,80

Monto en letras (Incluir moneda) **mil quinientons setenta coma ochenta euros.**

Moneda: €

Periodo de duración de la compra Desde: **2023** Hasta: **2023**

(Años que comprende la ejecución del gasto, si se ejecturá el total durante este periodo no modifique los valores)

Imputar Gasto a, indicar Centro de Registro:

Codigo Centro de Registro 120.516.014.102.003 por 1.570,80

Nombre Ceco FONDOS INVESTIGACIÓN ACADÉMICOS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

(Para agregar un segundo Ceco, presione el botón + situado a la izquierda de este mensaje)

Forma de Contratación Trato Directo

¿Consultó previmente convenio marco? SI

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento:

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Seleccione un Título	Seleccione un Subtítulo	Seleccione un Item
A.- Gastos de Operación	2. Compras de Bienes y Servicio	2.6 Otros Servicios

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto N°180 de 1987. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos 'Compra EUROFIDAI Daily Database ', por un importe total de 1.570,80 (mil quinientons setenta coma ochenta euros.)al centro de registro 120.516.014.102.003. Impútese el gasto correspondiente a la anualidad del Título A.- Gastos de Operación, Subtítulo 2. Compras de Bienes y Servicio, del item 2.6 Otros Servicios, del presupuesto Universitario Vigente.

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

Signed by:Pamela Dinamarca Palma
Signed at:2023-03-28 17:12:05 -03:00
Reason:Firmado por Pamela Dinamarca

Pamela Dinamarca Palma

Pamela Dinamarca Palma
Coordinadora Administrativa. ADM.
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

Certificate of Exclusivity

This is to certify that EUROFIDAI UAR CNRS/ESSEC 3390 (European Financial Data Institute) is sole provider of Financial Daily and High Frequency (micro second and full order book) databases for exclusive use of researchers in finance.

Grenoble, 9th of March, 2023

P. Fontaine

Patrice FONTAINE
Director of EUROFIDAI (UAR CNRS/ESSEC 3390)

SIMPLE AFFIDAVIT LEGAL PERSON

Paris, 03/21/2023

Mr
Dean
Faculty of Economics and Business
University of Chile
Present

NAME OF THE COMPANY'S LEGAL REPRESENTATIVE
Jean-Michel BEACCO

RUN/PASSPORT/DNI	MARITAL STATUS	PROFESSION OR OCCUPATION
17FV01700	Single	Institut Louis Bachelier's CEO

ADDRESS
13 rue François Mouthon, 75015 Paris, France

Representing the company:

COMPANY NAME (AND FANTASY NAME, IF APPLICABLE)
Institut Louis Bachelier

EMAIL CONTACT COMPANY	COMPANY RUN
Contact@institutlouisbachelier.org	

COMPANY ADDRESS	COMPANY PHONE
28 place de la Bourse	+ 33 1 73 49 93 01

NAME OF COUNTERPARTY FOR PURPOSES OFTHIS BID	PHONE	EMAIL
Mourad Kolli, CFO	+ 33 6 80 71 00 96	Mourad.kolli@institutlouisbachelier.org

1.- I declare under oath that the company I represent does not incur any of the prohibitions provided in Article 4 of Law N° 19.886, that is:

a) That this legal person has not been convicted of anti-union practices or violation of the fundamentals rights of the worker, or for bankruptcy crimes established in articles 463 and following of the Penal Code, within the previous 2 years.
b) That this legal entity is not or does not have, among its partners, members or directors, one or more persons who provide services to the State as executive officers of the Faculty of Economics and Business, up to the level of Head of Unit, or with people linked to them by the kinship ties described in letter b) of article 54 of Law N° 18.575, Constitutional Organic Law of General Bases of the State Administration, nor with companies of persons of which they or these are part, nor with companies limited by shares or closed stock companies in which they are shareholders, nor with open stock companies in which they or these are owners of shares that represent 10% or more of the capital, nor with managers, administrators, representatives or directors of any of the aforementioned companies.
c) That this legal person has not been convicted of bankruptcy crimes established in the Penal Code within the two years prior to the date of submission of the offers, in accordance with the provisions of the final part of the first paragraph of Article 4 of Law N° 19.886, modified by Article 401 of Law N° 20.720.

2.- - I declare under oath that the company I represent does not incur the provisions of article 26 letter d) of Decree Law N° 211 of 1973, that is:

a) That this legal person has not been convicted by the Court for the Defense of Free Competition.

3.- I declare under oath that this legal person has not been sentenced with the penalty of prohibition of entering into acts and contracts with State agencies, for the crimes mentioned in Law N° 20.393.

4.- I declare under oath that I have analyzed the conditions for contracting and agree with them and with all the conditions and requirements established therein.

SIGNATURE

NOTES:

- This format may not be modified in its form or content, otherwise, it will not be considered in the evaluation of the offer, being considered as not presented.

- If there are two or more legal representatives, the data of each of them must be indicated as indicated in the preceding table.

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO

Por medio del presente documento, se certificó que, efectuada la búsqueda en la tienda electrónica de Mercado Público www.mercadopublico.cl, de la contratación directa del servicio requerido, se observó lo siguiente:

No se encuentra disponibilidad del servicio en la tienda electrónica de Mercado Público www.mercadopublico.cl. Se adjunta print de pantalla de la búsqueda.

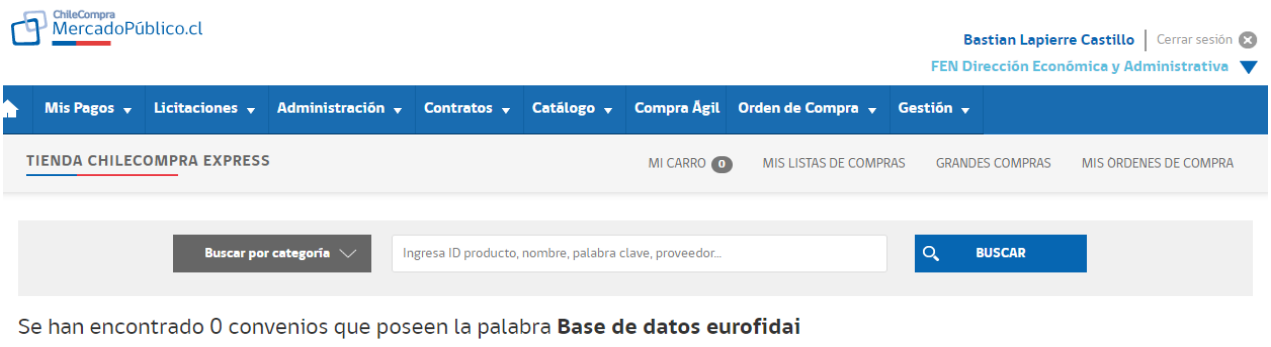

Sin otro particular

Felipe Ibáñez Rodríguez
Firmado digitalmente por Felipe Ibáñez Rodríguez
Fecha: 2023.04.27 22:35:37 -04'00'

Felipe Ibáñez R.
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Santiago, abril 2023.

RELEVE D'IDENTITE BANCAIRE

Identifiant national de compte bancaire - RIB

Banque	Guichet	N° compte	Clé	Devise
30066	**10161**	**00020285202**	**97**	**EUR**

Domiciliation
CIC PARIS ST PHILIPPE DU ROULE

Identifiant international de compte bancaire

IBAN (International Bank Account Number)
FR76 3006 6101 6100 0202 8520 297

BIC (Bank Identifier Code)
CMCIFRPP

Domiciliation
CIC PARIS ST PHILIPPE DU ROULE
66 RUE LA BOETIE
75008 PARIS

0 820 310 161 (Service 0,12 €/min + prix appel)

Titulaire du compte (Account Owner)
INSTITUT LOUIS BACHELIER
PALAIS BRONGNIART
28 PLACE DE LA BOURSE
75002 PARIS

Remettez ce relevé à tout autre organisme ayant besoin de connaître vos références bancaires pour la domiciliation de vos virements ou de prélèvements à votre compte. Vous éviterez ainsi des erreurs ou des retards d'exécution.

PARTIE RESERVEE AU DESTINATAIRE DU RELEVE